



“2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

Síntesis de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

[Número 1073 Bis, martes 28 de marzo de 2023](#)

Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Datos de localización en la versión impresa: Página 2.

Decreto por el que se **adiciona** el artículo 75 Bis a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

La Persona Titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, en un plazo de 180 días naturales, deberá realizar las adecuaciones correspondientes al Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal, a fin de otorgar operatividad a los previsto en el presente Decreto.

Ley de Publicidad Exterior de la Ciudad de México.

Datos de localización en la versión impresa: Página 3.

Decreto por el que se **modifica** el primer párrafo y se **adiciona** uno segundo, recorriendo en su orden el subsecuente, a la fracción II del artículo 14 de la Ley de Publicidad Exterior de la Ciudad de México.

El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.